



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Custodia y cuidado Personal
Demandante	Juan Carlos Echeverry Bedoya
Demandada	Natalia Yazmín Ramírez Carmona
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00026- 00

En atención a la petición presentada por el apoderado de la parte actora, se AUTORIZA la notificación de la demandada en forma física, para lo cual se requiere a la parte actora con el fin de que:

1. Envíe mediante correo certificado copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio.
2. En la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la demandada que queda notificada con dicha entrega.
3. Deberá informarse a la demandada el término con el que cuenta para contestar la demanda.
4. Se le solicitará a la demandada informar su correo electrónico
5. Se le deberá aclarar que para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co Toda vez que no existe atención presencial.
6. De todo lo anterior, se deberá aportar constancia a este Despacho, mediante los sellos respectivos de la empresa postal.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c531316714210a89923ae6630985dd5981879ddaccae61554fd106a
cdd8dee1e

Documento generado en 27/01/2021 04:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>